

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Héctor Jaime Cruz Rojas
Radicado: No. 2020-00080-00

AUTO

Procede el Despacho a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folio 41 del expediente.

Para resolver se considera:

Revisado el expediente, se advierte que la parte demandada guardó silencio frente a la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en ese orden, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso, el cual prevé que *"Vencido el traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación ..."*, por lo anterior, procede el despacho a revisar la misma con el fin de impartir aprobación o modificarla.

Una vez revisada detenidamente la actualización de la liquidación presentada, se observa que la misma habrá de modificarse porque no se realizó conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, es decir, no se realizó conforme se ordenó en el mandamiento de pago de fecha 11 de diciembre de 2020.

Así las cosas, procede el juzgado a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de la siguiente manera:

Capital (Pagaré No. 031146100003970).....	\$11.999.992,00
Intereses Corrientes (Del 17/12/2018 al 17/12/2019) ..	\$2.164.363,00
Intereses Moratorios (Del 18-12-2019 al 01/10/2020) ..	\$1.152.690,00
Otros conceptos	\$70.286,00

Intereses Moratorios desde el día 03-12-2020

Mes	Capital	Int. Morat.	Días	Int. Morat. Mens.
Dic./20	11.999.992,00	2,18%	27	235.439,84
Ene./21	11.999.992,00	2,16%	30	259.199,83
Feb./21	11.999.992,00	2,19%	30	262.799,82
Marz./21	11.999.992,00	2,17%	30	260.399,83
Abr./21	11.999.992,00	2,16%	30	259.199,83
May./21	11.999.992,00	2,15%	30	257.999,83
Jun./21	11.999.992,00	2,15%	30	257.999,83
Jul./21	11.999.992,00	2,15%	30	257.999,83
Agt./21	11.999.992,00	2,15%	30	257.999,83
Sept./21	11.999.992,00	2,13%	30	255.599,83

Oct./21	11.999.992,00	2,13%	30	255.599,83
Nov./21	11.999.992,00	2,13%	30	255.599,83
DIC./21	11.999.992,00	2,20%	30	263.999,82
Ene./22	11.999.992,00	2,20%	30	263.999,82
Feb./22	11.999.992,00	2,28%	30	273.599,82
Marz./22	11.999.992,00	2,30%	30	275.999,82

Total intereses moratorios. **\$4.153.437,23**

Total liquidación. **\$19.540.768.23**

Visto lo anterior, la liquidación del crédito, asciende a la suma de diecinueve millones quinientos cuarenta mil setecientos sesenta y ocho pesos con 23/100 m/cte.

En consecuencia, se **APRUEBA** la reliquidación del crédito en la suma de **diecinueve millones quinientos cuarenta mil setecientos sesenta y ocho pesos con 23/100 m/cte.**

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
 Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUETAME CUNDINAMARCA ESTADO No. <u>0012</u>. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy <u>20- ABRIL-2022</u> a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM. MYRIAM YANETH MONTAÑA REY Secretaria
